



DICTAMEN DE EVALUACIÓN A DETALLE DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE-LP-09-2025, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS, ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 40, 51 FRACCIÓN I, 55, 56, 58, Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 49, 50, 51, 56 Y DEMÁS RELATIVOS DE SU REGLAMENTO.

Que con fecha 27 de enero 2025, quienes suscriben proceden al análisis de las propuestas técnicas y económicas recibidas para revisión detallada de la Licitación Pública que al rubro se indica, mismo que servirá de soporte al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, para la emisión del fallo adjudicatario correspondiente, en los siguientes términos:

A. MARÍA MERCEDES MELÉNDEZ BALDERRAMA

Sus Propuestas Técnica y Económica para la **Partida Única** cumplen con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, el precio que oferta es aceptable y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 63 de su Reglamento; y el Apartado 8 de las Bases de la presente Licitación.

B. SILVIA PAULINA CONTRERAS MOEDANO

Se desecha su Propuesta Técnica y Económica para la Partida Única por los motivos siguientes:

1. Incumple con lo solicitado en el **punto 19** de la Constancia de Recepción de Documentos, de la Propuesta Técnica solicitada en el Punto 6.1 de las bases del presente proceso correspondiente a:

*Cédula Profesional del Contador Público titulado que suscribe los documentos financieros y **manifestación de prestar sus servicios profesionales al licitante y debidamente firmado por dicho profesionista.***

Toda vez que el licitante presenta Cédula Profesional del Contador Público titulado pero **no se encuentra su manifestación** de prestar sus servicios profesionales al licitante Silvia Paulina Contreras Moedano.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 63 de su Reglamento; y el Apartado 9, incisos a) y b) de las Bases de la presente Licitación.

2. Incumple con lo solicitado en el **punto 34** de la Constancia de Recepción de Documentos, de la Propuesta Técnica solicitada en el Punto 6.1 de las bases del presente proceso correspondiente a:

*Escrito donde señale nombre y tipo **de licencia con que cuenta** de Sistema Integral de Administración de Información Clínica y Médica.*



Toda vez que presenta escrito simple, manifestando **no contar con el mismo**, toda vez que según señala no maneja consulta ni gabinete.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 63 de su Reglamento; y el Apartado 9, incisos a) y b) de las Bases de la presente Licitación.

C. GRUPO RULAND, S.A. DE C.V.

Se desecha su Propuesta Técnica y Económica para la Partida Única por los motivos siguientes:

1. Incumple con lo solicitado en el **Punto 13** de la Constancia de Recepción de Documentos, de la Propuesta Técnica solicitada en el Punto 6.1 de las bases del presente proceso correspondiente a:

*Estado de Situación Financiera del **al 31 de diciembre de 2023**, y en su caso sus respectivas notas, con nombre y firma original del Representante Legal y del Contador Público Titulado.*

Toda vez que el licitante **presenta el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024 no siendo posible corroborar la información presentada con su Declaración Anual 2023**, por lo que dicha omisión afecta a la solvencia de la propuesta al no poder determinar su capacidad financiera.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 63 de su Reglamento; y el Apartado 9, incisos b) e i) de las Bases de la presente Licitación.

2. Incumple con lo solicitado en el **Punto 14** de la Constancia de Recepción de Documentos, de la Propuesta Técnica solicitada en el Punto 6.1 de las bases del presente proceso correspondiente a:

*Estado de Resultados del **01 de enero al 31 de diciembre de 2023**, y en su caso sus respectivas notas, con nombre y firma original del Representante Legal y del Contador Público Titulado.*

Toda vez que el licitante **presenta el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024 no siendo posible corroborar la información presentada con su Declaración Anual 2023**, por lo que dicha omisión afecta a la solvencia de la propuesta al no poder determinar su capacidad financiera.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 63 de su Reglamento; y el Apartado 9, incisos b) e i) de las Bases de la presente Licitación.

3. Incumple con lo solicitado en el **Punto 25** de la Constancia de Recepción de Documentos, de la Propuesta Técnica solicitada en el Punto 6.1 de las bases del presente proceso correspondiente a:

*Acreditar que se cumple con la NOM-005-STPS-1998 y **sus entregables en original o copia certificada y copia simple**:*

(a) DC3 por cada trabajador dentro de su empresa al que le haya sido aplicado cuestionario y se encuentre dentro del reporte de intervención y la política de entorno organizacional.



(b) DC4 de cumplimiento, expedido por el acreditador o acreditadora de dicha norma, autorizado y expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

(c) Programa de calidad de Seguridad e Higiene

Toda vez el licitante únicamente presenta el inciso a), correspondientes a los formatos DC3 (de 6 trabajadores), **siendo omiso en la presentación de los incisos b) y c).**

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 63 de su Reglamento; y el Apartado 9, incisos a) y b) de las Bases de la presente Licitación.

4. Incumple con lo solicitado en el **punto 26** de la Constancia de Recepción de Documentos, de la Propuesta Técnica solicitada en el Punto 6.1 de las bases del presente proceso correspondiente a:

*Acreditar que se cumple con la NOM-035-STPS-2018 y **sus entregables en original o copia certificada y copia simple:***

(a) Informe final

(b) Política de entorno organizacional

(c) Reporte de riesgos psicosociales

(d) Plan de intervención a 2 años

(e) DC3 por cada trabajador dentro de su empresa al que le haya sido aplicado cuestionario y se encuentre dentro del reporte de intervención y la política de entorno organizacional.

(f) DC4 de cumplimiento, expedido por el acreditador o acreditadora de dicha norma.

Toda vez que el licitante **es omiso en presentar los documentos señalados**, anexando carta de fecha 21 de enero 2025, en donde indica que no esta obligada a cumplir con los requisitos establecidos para la certificación en la NOM-035, situación que afecta la solvencia de la proposición al no poder determinar el cumplimiento de la norma referida.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 63 de su Reglamento; y el Apartado 9, incisos a) y b) de las Bases de la presente Licitación.

5. Incumple con lo solicitado en el **punto 33** de la Constancia de Recepción de Documentos, de la Propuesta Técnica solicitada en el Punto 6.1 de las bases del presente proceso correspondiente a:

Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) en original

Pues el licitante **no presenta su Registro** de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), en su lugar presenta carta de fecha 21 de enero 2025, mencionando que se encuentra en trámite, situación que afecta directamente la solvencia de la proposición al no poder determinar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de trabajo y seguridad social.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 63 de su Reglamento; y el Apartado 9, incisos a) y b) de las Bases de la presente Licitación.



- 6. Respecto a la observación señalada en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas, respecto de que la documentación que acredita su personalidad está incompleta, ya que no coinciden las copias simples cotejadas con las originales, una vez realizada la revisión de dichos documentos que se quedaron para resguardo, se determinó que dichas omisiones pudieron ser subsanadas con la misma información contenida en la propuesta, por lo que dicha omisión no afecta la solvencia de la proposición, en términos de lo señalado en el artículo 65 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el Apartado 6 inciso h) de las bases de la presente licitación.

D. DESSIREE FLORES VALLES

Sus Propuestas Técnica y Económica para la **Partida Única** cumplen con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, el precio que oferta es aceptable y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 63 de su Reglamento; y el Apartado 8 de las Bases de la presente Licitación

E. OM. 13 AGENCIA CREATIVA, S. DE R.L. DE C.V.

Sus Propuestas Técnica y Económica para la **Partida Única** cumplen con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, el precio que oferta es aceptable y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 63 de su Reglamento; y el Apartado 8 de las Bases de la presente Licitación.

A continuación, se realiza un análisis comparativo de las propuestas que fueron aceptadas, pues cumplen con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación y los precios que ofertan son aceptables y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

PARTIDA ÚNICA	MARÍA MERCEDES MELÉNDEZ BALDERRAMA	DESSIREE FLORES VALLES	OM. 13 AGENCIA CREATIVA S. DE R.L. DE C.V.
PRECIO UNITARIO SIN IVA	\$1,266,875.07	\$1,769,369.00	\$1,088,810.00
IVA	\$202,700.01	\$283,099.04	\$174,209.60
PRECIO TOTAL	\$1,469,575.08	\$2,052,468.04	\$1,263,019.60

En virtud de lo anterior se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones se realice la emisión del fallo adjudicatorio de la **Partida Única** a favor del licitante "**OM. 13 AGENCIA CREATIVA S. DE R.L. DE C.V.**"; Toda vez que su propuesta cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación y los precios que oferta son aceptables y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior en apego al Apartado 8 de las Bases y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua en los siguientes términos:



LICITANTE GANADOR		
OM.I3 AGENCIA CREATIVA, S. DE R. L. DE C.V.		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL SIN IVA
ÚNICA	SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	\$1'088,810.00
	IVA	\$174,209.60
	TOTAL	\$1'263,019.60
TOTAL, CON IVA DEL 01 DE FEBRERO DE 2025 AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2027		\$39'532,513.48

Lo anterior de conformidad con lo establecido en su Anexo Dos, Propuesta Económica.

De igual forma, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que la revisión de las propuestas se hizo atendiendo a conocimientos técnicos especializados en la materia, bajo un estricto criterio de objetividad y apego al marco jurídico aplicable por parte de la Coordinación de Servicios Subrogados, según nuestro leal y legal saber y entender, sin que haya de por medio dolo o violencia, asumiendo la responsabilidad plena por el contenido del presente dictamen y la implicaciones que del mismo se desprendan.

ÁREA TÉCNICA

ÁREA REQUIRENTE

DRA. LAURA CECILIA BERLANGA NEVÁREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS SUBROGADOS

DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS
SUBDIRECTOR MÉDICO